



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SAN LUIS, 8 de Febrero de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 13125/2022 en el cual, el Dr. Eduardo Maximiliano CHAVEZ, Secretario Administrativo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, solicita la compra de materiales de droga y vidrio con destino a la mencionada Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a la necesidad de cubrir gastos proyectados relativos al "Proyecto Estímulo a Extensión" (convocatoria Res. CD n° 111/21, aprobación Res. Cd. n° 198/21).

Que a fs. 5/7 corren agregado la solicitud de los bienes que es intención adquirir.

Que a fs. 11 vta. la Dirección de Programas Especiales certifica la disponibilidad presupuestaria para la continuidad del trámite y que los fondos para afrontar la presente adquisición fueron autorizados mediante Resolución N° 2021-60-APN-SECPU#ME.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, correspondería aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 8/2022, con fecha de apertura fijada para el día 18 de Febrero de 2022 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto 1030/16, Ordenanza C.S. N° 11/2018 y Resolución R. 428/2020.

Que cabe destacar que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional contrata@unsl.edu.ar, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que se habilitará excepcionalmente y mientras dure el mencionado aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presencia on-line, mediante la plataforma que determine oportunamente esta Dirección de Compras y Contrataciones, de todo quien quiera participar del Acto de apertura de ofertas.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones - Compr.ar y de esta Universidad.

Que el gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 86.754,00), deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso - (Resolución N° 2021-60-APN-SECPU#ME).

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la

MORI
ÑIGO
Victor
Anibal

Firmado digitalmente
por MORIÑIGO Victor
Anibal

DN:
SERIALNUMBER=CUI
L.20262139094,

C=AR,
CN=MORIÑIGO Victor
Anibal

Razón: Soy el autor de
este documento

Ubicación: la ubicación
de su firma aquí

Fecha: 2022.02.15

08:12:32-03'00'

Foxit PDF Reader

Versión: 11.1.0

Dr. Raúl Andrés Cui
Sub. General
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), que obra agregado a fs. 19/42 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 8/2022, con el propósito de solicitar la adquisición de droga y vidrio con destino a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 8/2022, con fecha de apertura fijada para el día 18 de Febrero de 2022 a las 11,00 horas.

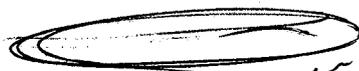
ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 86.754,00), deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso - (Resolución N° 2021-60-APN-SECPU#ME).

ARTICULO 4º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

Cde. DECRETO R. n° 19/2022.-

JS

EMV



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

**MORIÑO
O Victor
Anibal**

Firmado digitalmente por
MORIÑO Victor Anibal
DN: SERIALNUMBER=CUIL
20262139094, C=AR,
CN=MORIÑO Victor Anibal
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: la ubicación de su firma
aquí
Fecha: 2022.02.15 08:13:02-03'00'
Foxit PDF Reader Versión: 11.1.0.